



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.696.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente Electrónico EYFSN N° 000007/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Órdenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta, y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que, con fecha 29 de abril del año 2021, el señor Mauro Raúl MINA, D.N.I. 16.077.328, se presenta ante el Departamento Asistencia Crítica a los efectos de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de la vivienda que habita con su esposa, Beatriz del Valle HERRERA, D.N.I. 16.868.923, quien padece una delicada situación de salud, encontrándose en tratamiento por cáncer y artritis reumatoidea, además de estar anticoagulada, y presentar problemas cardíacos y neumológicos;

Que, los gastos de alquiler y mantenimiento resultan muy difíciles de ser soportados atento a encontrarse el solicitante desempleado desde el 30 de septiembre del año 2020, y no recibiendo ninguna ayuda ni ingreso económico;

Que, la Trabajadora Social, Lic. Solange PAGGIANO, en su informe de fecha 22 de junio del año 2021, detalla la entrevista mantenida con el señor MINA y su esposa;

Que, al respecto informa que la familia se encuentra viviendo en un departamento, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 2600, Dpto.2, PB, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, siendo los gastos de alquiler de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 14.879,00), más los costos de servicios de luz y gas;



Que, la familia se encuentra haciendo los trámites pertinentes para poder recibir certificado de discapacidad y la pensión que ello conlleva, ya que las secuelas de salud de la señora HERRERA son irreversibles;

Que, obra en autos epicrisis clínica de la paciente, de fecha 19 de Julio del año 2019, DNI de cada uno de los integrantes de la familia, contrato de alquiler y negativa de Anses;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, con fecha 22 de Junio del año 2021, informa que ha tomado intervención en el caso, y habiendo evaluado la situación, es que solicita dar curso a la ayuda económica a fin de poder abonar los montos mensuales de alquiler por el término de cinco meses;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de fecha 29 de junio del año 2021, solicita arbitrar las instancias administrativas, a fin de otorgar una ayuda económica a favor del señor Mauro Raúl MINA, D.N.I. 16.077.328, esposo de Beatriz del Valle HERRERA, D.N.I. 16.868.923, quien padece múltiples complicaciones de salud, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 74.395,00), pagadera en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 14.879,00), para cubrir los gastos de alquiler de la vivienda;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica a favor del señor Mauro Raúl MINA, D.N.I. 16.077.328, cónyuge de la señora Beatriz del Valle HERRERA, D.N.I. 16.868.923, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 74.395,00), pagadera en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 14.879,00), para solventar el monto mensual del alquiler de la vivienda en la que reside la familia y los gastos que demanden las necesidades básicas a fin de mantener en condiciones habitacionales la misma.



Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor del señor Mauro Raúl MINA, D.N.I. 16.077.328, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por